

ORDEN ECD/1530/2019, de 14 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria para el curso 2019-2020 a los Centros Públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la participación en el programa Vitalinux EDU DGA.

Mediante Orden ECD/867/2019, de 16 de julio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 23 de julio de 2019), se convocó para el curso 2019-2020 a los Centros Públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la participación en el programa Vitalinux EDU DGA.

De conformidad con su apartado undécimo, con fecha 21 de octubre de 2019, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó propuesta de Resolución provisional, habilitando el correspondiente plazo de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con dicho apartado, y una vez evacuados los trámites oportunos, mediante Resolución de 11 de noviembre de 2019, del Director General de Innovación y Formación Profesional, se dictó la oportuna Propuesta de Resolución del procedimiento.

Atendiendo al apartado duodécimo de la convocatoria, una vez efectuados los trámites anteriores, y a propuesta del Director General de Innovación y Formación Profesional, el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante Orden la convocatoria, que contendrá en relaciones separadas los centros educativos admitidos, los centros educativos en reserva, y las solicitudes excluidas, con el motivo de su exclusión.

Asimismo, prevé que la citada Orden se notificará mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y se difundirá a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: http://www.educaragon.org.

Consta en el expediente que los centros seleccionados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, se han aplicado los criterios de valoración contemplados en la misma, y se han cumplido el resto de trámites exigidos por ella.

Visto lo anterior, de conformidad con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, a propuesta del Director General Innovación y Formación Profesional, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación de centros admitidos en la convocatoria para el curso 2019-2020 a los Centros Públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la participación en el programa Vitalinux EDU DGA, que figura como anexo I a la presente Orden, no constando en expediente centros en reserva ni excluidos.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos de notificación, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: http://www.educaragon.org para su general conocimiento.

Tercero.— La presente Orden surtirá efecto a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2019.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, FELIPE FACI LÁZARO



ANEXO I PROGRAMA "VITALINUX EDU DGA"

CENTROS ADMITIDOS

CURSO 2019-2020

| Código Centro | Centro | Localidad | Provincia | Puntua- ción |
|---------------|------------------------|-----------------|-----------|-----------------|
| 44003247 | IES Francés de Aranda | Teruel | Teruel | 10 |
| 50009211 | IES Félix de Azara | Zaragoza | Zaragoza | 9,5 |
| 44005177 | IES Bajo Aragón | Alcañiz | Teruel | 9,5 |
| 22004906 | CEIP Pedro I | Barbastro | Huesca | 8,5 |
| 44005190 | SIES Segundo de Chomón | Cantavieja | Teruel | 8,5 |
| 50004545 | CEIP Joaquín Costa | Tarazona | Zaragoza | 8 |
| 50011732 | IES Mar de Aragón | Caspe | Zaragoza | 7,5 |
| 50009592 | IES Gallicum | Zuera | Zaragoza | 7 |
| 50009543 | IES Benjamín Jarnés | Fuentes de Ebro | Zaragoza | 6 |
| 50006414 | IES Virgen del Pilar | Zaragoza | Zaragoza | 6 |